

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO  
DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE MADRID.**

**Cláusula 1: Objeto y ámbito del concurso**

El presente pliego de cláusulas administrativas tiene por objeto establecer las condiciones jurídico-económicas que han de regir en el concurso de proyectos para la remodelación de la Plaza de España de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El presente concurso está recogido en el artículo 184.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y conlleva, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia técnica recogidos en el presente Pliego, la adjudicación directa al ganador del contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución y Asistencia a la Dirección de las obras para la remodelación de la Plaza de España, por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Las soluciones son libres con la sola limitación de responder a los objetivos fijados y de atender a las condiciones de partida que este concurso establece a través del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CPV: 71200000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos.

**Cláusula 2: Régimen Jurídico**

Para lo no previsto en los pliegos, el presente concurso de proyectos se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y procedimiento administrativo común y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

### **Cláusula 3: Órgano de Contratación:**

El órgano de contratación es el Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de conformidad con el artículo 3º. 4 Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

### **Cláusula 4: Procedimiento y forma de adjudicación**

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 184.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el siguiente procedimiento adoptará la forma de Concurso de Proyectos, anónimo, con intervención de jurado y estructurado en dos fases a nivel de anteproyecto, de libre concurrencia, para la formulación de propuestas en base a los objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **Cláusula 5: Premios**

El presente concurso de proyectos con intervención de mesa-jurado, se desarrollará en **dos fases**.

En la primera fase la mesa-jurado podrá seleccionar hasta un **máximo de cinco propuestas** para su desarrollado a nivel de anteproyecto en la segunda fase.

Los premios otorgados serán los siguientes:

- Cada uno de los cinco finalistas seleccionados para participar en la segunda fase, no ganadores del concurso, recibirá un premio de **DIEZ MIL (10.000,00) euros** en concepto de resarcimiento de los gastos motivados por su participación en la segunda fase del concurso
- El ganador del concurso recibirá, además del premio anteriormente señalado, un premio dotado con **CUARENTA MIL (40.000,00) euros**, que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico.
- Los **honorarios profesionales** correspondientes a la redacción del proyecto básico serán de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000,00) euros**
- Para la contratación del proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obras, el equipo ganador del concurso deberá acreditar la solvencia técnica exigida en la cláusula 7 del presente pliego (Capacidad para contratar y condiciones de participación)
- Los honorarios previstos para la contratación del proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de las obras será de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000,00) euros**, que se distribuirán en la fase de negociación de los términos concretos del contrato de servicios, entendiendo que los 645.000 euros es el importe máximo a repartir entre los dos conceptos.

Todos los importes de los premios relacionados en el presente artículo se considerarán con iva incluido, en especial los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto, al proyecto de ejecución y a la asistencia a la dirección de obras , advirtiéndose de que en caso de recaer el contrato en persona física (profesional) se retendrá la parte legal del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El régimen de pagos de la redacción del

proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de las obras acompañará su ritmo al de las obras realmente ejecutadas y a la acreditación de la realización de los trabajos materialmente ejecutados.

#### **Cláusula 6: Existencia de crédito**

La convocatoria de este concurso está amparada por el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 (P.E.P 2015/207) del presupuesto municipal de 2016.

#### **Cláusula 7: Capacidad para contratar y condiciones de participación**

Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos superiores e ingenieros de caminos canales y puertos**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto y/o ingeniero de caminos, canales y puertos, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso. No se podrán presentar las comunidades de bienes ni las sociedades civiles.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán encontrarse incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se presentará una declaración jurada o responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Madrid y con las obligaciones de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGLCAP (modelo del Anexo II).

En caso de resultar ganadores del concurso y a fin de poder resultar adjudicatarios del contrato para la redacción del proyecto de ejecución y la asistencia técnica a la dirección de las obras el equipo seleccionado deberá acreditar la siguiente solvencia técnica en el equipo que desarrolle el proyecto de ejecución:

- Un arquitecto con acreditada experiencia en proyectos de espacios públicos y obras de urbanización
- Un ingeniero de caminos canales y puertos con acreditada experiencia en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización
- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con acreditada experiencia en proyectos de movilidad y transportes
- Un paisajista titulado con acreditada experiencia en proyectos de paisaje urbano
- Un biólogo o botánico o ingeniero forestal con experiencia en jardinería urbana
- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en cálculo de estructuras y en infraestructuras subterráneas
- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en instalaciones eléctricas

- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en instalaciones urbanas

Esta experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de los certificados correspondientes de haber ejecutado obras de similar volumen y complejidad en los últimos diez años, y aportando los currículum vitae de cada uno de los miembros anteriormente relacionados, en aplicación de lo previsto en el artículo 78 del TRLCSP.

En caso de no poder acreditar esta solvencia el Ayuntamiento de Madrid podrá contratar la redacción del proyecto de ejecución con otro equipo que cumpla con estos requisitos, mediante la convocatoria del correspondiente procedimiento abierto.

#### **Cláusula 8: Publicidad, obtención de documentación, consultas e inscripción.**

El Concurso de Proyectos será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Además se publicará en la página web del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.  
[www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam](http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam)

Los Pliegos reguladores de la convocatoria, así como toda la documentación que se considere necesaria para la presentación de las ofertas, estarán a disposición de los concursantes en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid y en la Secretaría de la OCAM:

**OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.**

**Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid**

**Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18**

**Correo electrónico: [ocam@coam.org](mailto:ocam@coam.org)**

**Página Web: [www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam](http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam)**

**Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.**

A tales efectos, la secretaría de la OCAM incorporará a su página web oficial la documentación completa del concurso a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

No será necesaria la inscripción previa. La presentación de la propuesta supondrá la inscripción en el concurso.

Los concursantes podrán formular las consultas técnicas que consideren necesarias ante la secretaría de la OCAM, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico, durante el plazo de **10 (diez) días** desde la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante. En el plazo de **10 (diez) días** desde la finalización del plazo para la presentación de las consultas se publicitará en la web del COAM y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid la relación completa y anónima de las consultas y las aclaraciones realizadas.

Será el órgano de contratación el competente para resolver las consultas que se planteen en relación con la publicación del concurso y a la documentación, sean de índole técnica, jurídica o administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiendo la prerrogativa de interpretación del concurso al Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, debiéndose, en su caso, remitirle al mismo todas las

consultas referidas a fin de resolverlas, sin perjuicio de que pueda contar con el asesoramiento de la OCAM para cuestiones técnicas.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada, en el momento de su constitución, a la mesa-jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para la mesa-jurado.

#### **Cláusula 9: Forma y contenido de las proposiciones.**

Se presentará un único paquete conteniendo los 3 sobres que se exponen a continuación. En el exterior del paquete figurará únicamente: "Concurso de ideas para la remodelación de la Plaza de España" y el lema elegido.

**SOBRE 1: Documentación Gráfica: tres (3) paneles tamaño DIN-A1** maquetados en vertical y montados en tableros ligeros de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante. El contenido técnico de estos paneles se determina en el Pliego de Cláusulas Técnicas de este concurso.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Todos los participantes deberán presentar al menos dos gráficos obligatorios: por un lado una imagen general de la propuesta (infografía, perspectiva, fotomontaje, etc.) que ocupará la parte superior del primer panel y por otro una planta general de la propuesta a escala 1:1000 que se insertará en la parte superior del segundo panel. Se admitirán cualquier tipo de gráficos o esquemas que permitan explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y estimación del presupuesto de ejecución material, que quedará estrictamente contenida en el citado panel. Las condiciones particulares del contenido técnico de estos paneles se establecen en el Pliego de Cláusulas Técnicas del concurso.

**SOBRE 2: Documentación en CD y en formato reducido:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que figurará en el panel, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un único **archivo de imagen PDF**, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de PMG 1024x768 píxeles. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño no mayor de 5MB.
- **Una memoria de la propuesta** que no deberá superar las 3000 palabras configurada en formato A3 como **archivo PDF**. El tamaño y formato de la letra es libre pero deberá poder leerse de forma razonable. Esta memoria podrá ir acompañada de esquemas o gráficos según se señala en el pliego de prescripciones técnicas.

Acompañando a este CD se deberá entregar una **reproducción reducida de los tres paneles y de la memoria** en folios en formato DIN-A3.

Los archivos se emplearán tanto para su publicación en la web como para posibles publicaciones. Los folios en formato DIN-A3 se utilizarán para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros de la mesa-jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

**SOBRE 3: Sobre de Identificación.** En un sobre cerrado, sin más identificación exterior que el

**lema que figura en los sobres 1 y 2 y el título del concurso (Remodelación de la Plaza de España)** que contendrá la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable**, firmada por los autores de la propuesta o el director del equipo, de que reúnen la capacidad para contratar, según el modelo que se adjunta en **anexo 2**.
- 

#### **Cláusula 10. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en un plazo de **noventa (90)** días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

La documentación se podrá entregar

- En mano, hasta las 14:00 horas del último día del plazo de licitación en la Secretaría de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (C/ Hortaleza 63, 28004, Madrid), de lunes a viernes de 8:30-15:30 hrs.; jueves, de 8:30-18:30 hrs.
- Por correo, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal arriba indicada, hasta las 24 hrs. del último día del plazo de presentación. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos en plazo que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta diez (10) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurran las dos circunstancias siguientes:
  - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
  - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico (a número y dirección de la OCAM), con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, se levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada.

#### **Cláusula 11: Anonimato**

El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación (sobre 3) serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.

En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.

Los participantes se comprometen al presentar su propuesta, a no divulgar la misma antes del fallo de la mesa-jurado para garantizar el anonimato y a preservar la objetividad en el fallo de la mesa-jurado.

#### **Cláusula 12: Mesa de Contratación-jurado.**

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación-jurado que se encargará de evaluar las propuestas presentadas.

La mesa-jurado estará constituida por un Presidente, los vocales y un Secretario.

Los miembros de la mesa-jurado serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario será designado entre funcionarios y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor.

Todos los miembros deben ser personas físicas de notoria competencia en el ámbito del concurso e independientes de los participantes del mismo. Cuando se exija a los candidatos poseer una determinada cualificación o experiencia, al menos una tercera parte de los miembros del Jurado debe estar en posesión de la misma u otra equivalente, cuestión que deberá ser comprobada con carácter previo al inicio de cada una de las sesiones o convocatorias de la Mesa Jurado.

**Composición de la mesa-jurado jurado** El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

##### **Presidente:**

- El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible o persona en quien delegue.

##### **Vocales:**

- El Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto o persona en quien delegue, que asumirá como propio el resultado de la votación popular.
- La Delegada del Área de Medioambiente y Movilidad o persona en quien delegue.
- La Delegada del Área de Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- El Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, o persona en quien delegue.
- El Director General de Estrategia Urbana del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, o persona en quien delegue.
- Un representante técnico (funcionario municipal) de cada uno de los Grupos Políticos municipales de la oposición (un total de tres vocales).
- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o miembro de la Junta de Gobierno

del COAM en quien delegue.

- Un arquitecto experto en proyectos de espacio público de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
- Un arquitecto con acreditada experiencia en obras de urbanización designado por mutuo acuerdo entre el Colegio de Arquitectos y el Ayuntamiento de Madrid
- El Decano del Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos de Madrid o persona de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- Un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos experto en infraestructuras y movilidad de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
- Titular de la Asesoría Jurídica o suplente.
- Interventor General o persona en quien delegue.
- Secretario:

Será designado entre funcionarios, el cual, asistirá con voz pero sin derecho a voto.

**Incompatibilidades del jurado:**

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en el concurso existen personas en primer o segundo grado de parentesco o colaboradores habituales. Tampoco quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

**Serán funciones del Jurado:**

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de rechazo de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - 1 - Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas
  - 2 - Si se detecta que los diseños presentados no son inéditos o presentan derechos de explotación y/o comercialización registrados con anterioridad
  - 3 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
  - 4 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a

tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

Para que la mesa-jurado pueda realizar su trabajo se requerirá la presencia, en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso del Presidente, Interventor General o en quien delegue, Titular de la Asesoría Jurídica o suplente y Secretario.

De todas sus sesiones se levantarán acta.

El Presidente tendrá voto de calidad.

En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

La Mesa Jurado podrá efectuar las consultas técnicas externas que estime necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

### **Cláusula 13: Criterios de valoración**

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. En particular, se tendrá en cuenta:

- Las exigencias del programa funcional y **los requisitos y objetivos del pliego técnico**.
- Las condiciones vinculantes derivadas del proceso de participación ciudadana contenidas en el Anexo II del Pliego Técnico.
- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, y a la escala de la intervención.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de diseño energético, sostenibilidad ambiental, económica y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.
- La opinión de la ciudadanía sobre los proyectos presentados

### **Cláusula 14: Procedimiento y fallo**

Una vez recibida la documentación por la Secretaría del Concurso, que será responsable de la custodia de la misma, se convocará a la Mesa-Jurado, dando traslado de toda la documentación recibida en el estado en que se encuentre, junto con el acta de recepción en el que se haya consignado el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada, a fin de que proceda a la apertura del paquete único y a la custodia, sin abrir, de

los sobres relativos a la documentación administrativa y a la documentación del participante (sobre 3), decidiendo las propuestas que deban ser excluidas por presentarse fuera de plazo o vulnerar el requisito del anonimato.

Realizado lo anterior, se convocará a la Mesa-Jurado del Concurso a fin de que inicien las deliberaciones. La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros de la Mesa-Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite la Mesa-Jurado.

Las propuestas se publicarán en la página Web de gobierno abierto del Ayuntamiento de Madrid con el fin de que los ciudadanos mayores de 16 años empadronados en Madrid puedan valorarlas y, si lo estiman oportuno, manifestar su preferencia entre ellas; cada ciudadano podrá votar solamente una de las propuestas presentadas.

Del resultado de esta votación se obtendrán las cinco propuestas más valoradas por los ciudadanos, por ser las que hayan recibido el mayor número de apoyos. A las cinco propuestas más votadas se les asignará una puntuación (5 puntos para la que reciba más apoyos, 4 para la segunda más valorada, 3 para la tercera, dos para la segunda y una para la quinta) que se sumarán a los votos asignados por el jurado.

En caso de empate en las votaciones de los ciudadanos será el jurado el que dirima la propuesta seleccionada.

El análisis de las propuestas por parte de la Mesa-Jurado se llevará a cabo de forma conjunta. Todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado y en su caso del comité de expertos. Analizadas las propuestas, la Mesa-Jurado seleccionará un máximo de cinco propuestas para su paso a la segunda fase del concurso. El resultado de la votación ciudadana se considerará a todos los efectos como un miembro más del jurado. Una vez seleccionadas las cinco propuestas finalistas se levantara acta del resultado con motivación expresa de su selección y comunicará la decisión a los seleccionados exclusivamente mediante la publicación del acta en la Web del concurso.

**La 2<sup>a</sup> fase del concurso** consistirá en el desarrollo, a nivel de anteproyecto de las propuestas seleccionadas en la 1<sup>a</sup> fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas considere oportunas para la defensa de sus respectivas propuestas.

El plazo límite para la presentación de propuestas en la 2<sup>a</sup> fase se comunicará conjuntamente con la comunicación de los proyectos finalistas. Todos los finalistas deberán enviar, por el mismo procedimiento recogido en la cláusula 9 de este pliego, la siguiente documentación:

- Un máximo de seis (6) paneles tamaño DIN-A1 montados en tablero ligero de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante, con definición de plantas, alzados y secciones necesarios y a escala definida y de uso común; y cuanta documentación considere necesaria el concursante para la mejor explicación de su propuesta. El detalle del contenido técnico de estos paneles se determina en el Pliego de Cláusulas Técnicas del concurso.
- Dosier impreso y encuadrernado en formato DIN-A3, que contendrá los paneles reducidos y una memoria en la que se describa la propuesta y el presupuesto de ejecución material de

- la misma, así como la justificación de las soluciones técnicas y constructivas consideradas. Esta memoria tendrá un máximo de 5.000 palabras.
- CD con reproducción de los paneles (en archivos PDF, realizados a partir de archivos JPG y una resolución de 300 dpi.) y de la memoria (en formato PDF). Los archivos se nombrarán con el lema elegido y el número de orden del panel seguido de la palabra PANELES o MEMORIA, y se procurará que tengan un tamaño razonable.
- DVD conteniendo un video explicativo de la propuesta con una duración máxima de tres minutos en formato.

Para esta segunda fase y en función de las deliberaciones y reflexiones surgidas en la primera fase, la Mesa-Jurado podrá establecer condiciones complementarias para el desarrollo de la misma.

La Mesa-Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas o anteproyectos seleccionados son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

En el caso de que, a juicio de la Mesa-Jurado, ninguna propuesta o anteproyecto reuniera un interés suficiente, los premios podrían declararse desiertos.

El análisis de las propuestas por parte de la Mesa-Jurado se llevará a cabo de forma conjunta. Todas las propuestas y anteproyectos recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros de la Mesa-Jurado y en su caso del comité de expertos. Analizadas las mismas, la Mesa-Jurado seleccionará un máximo de dos propuestas que a su juicio sean las que mejor respondan a los objetivos del concurso y en particular a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ambas propuestas deberán ser viables tanto desde el punto de vista urbanístico como técnico y económico, lo que deberá ser razonadamente justificado por parte del jurado.

Una vez seleccionadas las dos mejores propuestas, a juicio del jurado, estas serán publicadas en la página web de gobierno abierto del Ayuntamiento de Madrid con el objeto de ser conocidas y valoradas por la ciudadanía. Estas dos propuestas finalistas serán sometidas a un nuevo proceso de participación ciudadana para que pueda manifestar su preferencia entre ellas según los mismos criterios de la primera fase. La propuesta que reciba el mayor número de apoyos por parte de la ciudadanía será la ganadora del concurso.

Emitido el resultado de esta votación, se reunirá conjuntamente la Mesa-Jurado para proceder a la apertura en sesión pública del sobre 3 de la oferta cuyo lema ha sido seleccionado por la ciudadanía, se identificará a su autor y se le concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que acredite su capacidad de obrar, otorgando, en caso necesario, un plazo de subsanación. Tras el plazo de subsanación si la propuesta premiada no cumpliese con los requisitos de participación se excluirá la misma, ocupando su lugar la siguiente propuesta más valorada o declarando desierto el concurso.

La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página Web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas seleccionadas y ganadoras serán difundidos vía Web, pudiendo ser tratados por la Secretaría del concurso,

con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet y en base a la estrategia de comunicación que el Ayuntamiento de Madrid considere oportuna.

**Cláusula 15: Documentación a presentar por los premiados.**

En caso de resultar premiado, se deberá aportar, previo requerimiento de la Administración, la siguiente documentación, **que deberá tener fecha anterior a la del fin del plazo para la presentación de las propuestas:**

**1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera **persona jurídica**, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de **empresario individual**, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

**1.4.-** Cuando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**1.5.-** Las **empresas extranjeras** presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**2.- Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Para la obtención del bastanteo con carácter previo a la presentación de la documentación general, y con la finalidad de incluirlo en el sobre

de documentación administrativa, deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante, o fotocopia compulsada
- Escrituras de constitución y apoderamiento donde consten el nombramiento, la vigencia actual del cargo y las facultades del representante de la empresa para participar en licitaciones públicas. Deberán presentarse los documentos originales (primera o sucesivas copias) o testimonio de los mismos expedido por una Notaria.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/>).

**3.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

**4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las **empresas extranjeras** deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**5.- Titulación:**

Original o copia compulsada del **título de arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos**. En caso de licitar en equipo la titulación deberá ser del director del mismo.

#### **Cláusula 16: Resultado de la convocatoria**

El resultado del concurso, se expondrá públicamente en la web de Gobierno Abierto y será objeto de análisis por los servicios del Ayuntamiento de Madrid, que podrá reproducir de modo total o parcial sus contenidos en sus publicaciones, garantizando el reconocimiento de sus autores.

#### **Cláusula 17: Forma de pago**

Los premios se abonarán tras la presentación de **factura** por los premiados, previo requerimiento del Ayuntamiento de Madrid.

#### **Cláusula 18: Condiciones de contratación**

La contratación de estos trabajos será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Madrid, según negociación que se establezca con el equipo ganador del concurso.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de comprobar que el ganador del concurso ha adscrito, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 7, al equipo redactor del proyecto y al equipo de asistencia a la dirección de obra, de los siguientes profesionales:

- Un arquitecto con acreditada experiencia en proyectos de espacios públicos y obras de urbanización
- Un ingeniero de caminos canales y puertos con acreditada experiencia en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización
- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con acreditada experiencia en proyectos de movilidad y transportes
- Un paisajista titulado con acreditada experiencia en proyectos de paisaje urbano
- Un biólogo o botánico o ingeniero forestal con experiencia en jardinería urbana
- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en cálculo de estructuras y en infraestructuras subterráneas
- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en instalaciones eléctricas
- Un arquitecto o ingeniero con experiencia en instalaciones urbanas

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos designados por el Ayuntamiento de Madrid. La dirección de las obras será desarrollada por técnicos municipales, pudiéndose adjudicar directamente al equipo ganador el asesoramiento y asistencia a la misma.

En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna, si bien percibirá el premio que le corresponda. En este caso el Ayuntamiento de Madrid establecerá negociación con el autor premiado en segundo y/o sucesivos lugares.

#### **Cláusula 19: Derechos de Propiedad Intelectual**

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid los derechos en exclusividad de explotación que correspondan al objeto del concurso y sus resultados tales como los de su

publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

Los proyectos premiados se someterán a un proceso de participación y debate del cual podrán surgir sugerencias para el ajuste de las propuestas definitivas. El ajuste y desarrollo de las propuestas sólo podrá realizarse sobre los proyectos premiados y en ningún caso sobre los seleccionados.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios derivados de este proceso de participación y de las necesidades técnicas detectadas en la fase de evaluación del proyecto.

La presentación a este concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

#### **Cláusula 20: Resolución y devolución de los trabajos**

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden tanto en la sede del COAM como en otras instalaciones del Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

#### **Cláusula 21: Exposición**

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de las posibles exposiciones. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores salvo que, tal y como figura en la cláusula 11, el concursante haya indicado expresamente que prefiere permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiado.

#### **Cláusula 22: Prerrogativas del convocante y tribunales competentes**

El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del mismo las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimen oportunas como promotor del mismo y que puedan señalarse con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del diseño ganador.

El Ayuntamiento de Madrid tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.

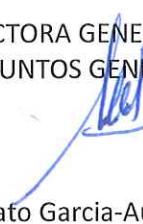
Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la

aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Madrid.

Madrid, 8 de junio de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES

  
Fdo.: Paula Mato Garcia-Augustín

## **ANEXO I BOLETÍN DE PRESENTACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI nº ..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... , en calidad de<sup>1</sup> ..... y al objeto de participar en la concurso de proyectos para la Remodelación de la Plaza de España, convocado por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, declaro bajo mi responsabilidad que el autor del lema..... es....., con DNI/CIF.....

En ..... a ..... de ..... 2015

**Firma del licitador**  
(En caso de empresa, sello de la empresa y firma autorizada)

---

<sup>1</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI nº ..... en nombre (propio) o en representación de la empresa ..... en calidad de<sup>2</sup> ..... y al objeto de participar en la concurso de proyectos para la Remodelación de la Plaza de España, convocado por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, declara bajo su responsabilidad:

- A) Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia
- B) Estar de alta y al corriente de pago en el Impuesto de Actividades Económicas.
- C) Que tiene capacidad jurídica y de obrar y solvencia técnica y económica para la realización del objeto del contrato.
- D) Que no está incursa en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- E) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social.
- F) Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

Autorizo expresamente a la Administración contratante para que, de resultar premiado, compruebe que no tengo deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, admito que las notificaciones se efectúen por el siguiente correo electrónico:.....

En ..... a ..... de ..... 2015

**Firma del licitador**  
(En caso de empresa, sello de la empresa y firma autorizada)

---

<sup>2</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.